Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Doce (12) de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2015 1352
Demandante	HERNAN BERRIO SUAREZ
Demandado	ROSALBA GOMEZ
Asunto	Conducta concluyente curador

En atención al escrito allegado vía correo electrónico, el Juzgado, dispone:

Tener a la Dra. MARIA PIEDADA VALENCIA LOPEZ, designado en este asunto como curadora para representar a la señora ROSALBA GOMEZ GAVIRIA, notificada por conducta concluyente, del auto que admite la presente demanda. Artículo 301 del CGP.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
038d144320def9722fdea6d3af32a78528a1cec9d2e37ec20f50793bae07df2d
Documento generado en 12/05/2021 06:25:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica